

23 de marzo, respectivamente, para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, se declaran provisionalmente admitidos a la práctica de los ejercicios inherentes a la oposición, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Don José Luis Ibáñez Modrego.
Don Alberto López Ricart.
Doña María Paz Ortillés Cadena.
Don Francisco José Hernández Sadurní, y
Don Francisco Jou Areste.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, en relación con la base 3.ª de la convocatoria en cuestión.

Mataró, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Francisco Robert Graupera.—4.094-E.

13531 *RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, de fecha 26 de mayo del año en curso, se publican las bases para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente 1.7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias habrán de presentarse en esta excelentísima Mancomunidad, en horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado los derechos de examen. También podrá realizar la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen a través del procedimiento, que determinan los números 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La oposición constará de los ejercicios siguientes: Los tres primeros de carácter obligatorio y el cuarto facultativo, a saber:

- 1.º Copia a máquina de un texto facilitado por el Tribunal.
- 2.º Ejercicio oral sobre dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.
- 3.º Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal.
- 4.º Versará sobre alguna de las especialidades de Taquigrafía, Estenotipia y mecanización.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de junio de 1976.—El Secretario interino, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.—4.798-E.

13532 *RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de fecha 31 de mayo del año en curso, se publican las bases para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General, dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias habrán de presentarse en esta excelentísima Mancomunidad, en horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado los derechos de examen. También podrá realizarse la presentación de instancias y el pago de los derechos a través del procedimiento que determinan los números 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- 1.º Desarrollo, por escrito, de un tema de carácter general determinado por el Tribunal.
- 2.º Contestación oral a cinco temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.
- 3.º Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre cada una de las dos cuestiones que proponga el Tribunal.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de junio de 1976.—El Secretario interino, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.—4.799-E.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

13533 *CONVOCATORIA para la elección de un miembro del Consejo del Reino por el Grupo de Administración Local.*

Habiéndose producido una vacante de Consejero del Reino elegido por el Grupo de Administración Local, a que se refiere el apartado c) del párrafo IV del artículo 4.º de la Ley Orgánica del Consejo, de 22 de julio de 1967, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 10, se convoca a los señores Procuradores en Cortes integrantes del Grupo de Administración Local (apartado e) del número 1 del artículo 2.º de la Ley Constitutiva de las Cortes), para que, con sujeción a las normas que a continuación y a tal efecto se publican, procedan a efectuar, en el Palacio de las Cortes, el día 23 de julio de 1976, a las diez de la mañana, la elección correspondiente.

La asistencia a esta votación tiene carácter obligatorio, salvo caso de fuerza mayor que impida tomar parte en la misma, que habrá de ser justificada ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 13 de julio de 1976.—El Presidente, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

NORMAS PARA LA DESIGNACION DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DEL REINO POR EL GRUPO DE ADMINISTRACION LOCAL

1.ª Para la elección de un miembro del Consejo del Reino por el Grupo de Procuradores en Cortes representantes de Administración Local se constituirá, en el Palacio de las Cortes, en el día y hora señalados por el Presidente de éstas, una Mesa integrada por los dos electores de mayor edad y por el de menor edad entre los Procuradores del Grupo, presidida por el de mayor edad. Actuará de Secretario, sin voto, uno de los Secretarios de las Cortes, nombrado por su Presidente.

2.ª Serán candidatos los Procuradores en Cortes que, perteneciendo al Grupo de representantes de Administración Local, sean presentados como tales por diez Procuradores, como mínimo, de los de su propio Grupo. Cada Procurador sólo podrá presentar, como máximo, dos candidatos.

3.ª Las propuestas a que se refiere el número precedente se entregarán en la Secretaría de las Cortes, hasta las veinte horas del día 22 de julio de 1976.

4.ª La asistencia a la votación será obligatoria, y para que sea válida se requerirá, cuando menos, la presencia de la mitad más uno de los componentes del Grupo.

5.ª Antes de comenzar la elección, la Mesa examinará las propuestas y dará a conocer los nombres de los candidatos en quienes concurran las condiciones establecidas.

6.ª La Mesa llamará a votar a los Procuradores del Grupo por orden alfabético de apellidos, y los electores entregarán al Presidente de la Mesa, para ser depositada en la urna correspondiente, la papeleta de votación.

7.ª Los sufragios se emitirán mediante papeleta cerrada, que contendrá sólo un nombre de los candidatos proclamados.

8.ª El voto a favor de Procurador que no haya sido proclamado candidato se considerará como nulo.

9.ª Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y proclamará Consejero electo al Procurador que haya obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se repetirá la votación entre los que se produjere, y si no se resolviese, la Mesa proclamará al de mayor edad.

10.ª La Mesa levantará acta de la elección, en la que se hará constar el resultado y la proclamación del Consejero electo. Cualquier duda que surgiera en el curso de la elección será resuelta por la Mesa. Las protestas que se formulen se harán constar en el acta, elevándose al Consejo del Reino para su resolución.

11.ª Resueltas las impugnaciones y reunido el Consejo del Reino, proclamará éste el resultado de la elección celebrada.